

CONVOCATORIA DE AYUDAS FUNDACIÓN Gmp 2012

Abierto el plazo de la Convocatoria de Ayudas 2012

INTRODUCCIÓN

La Fundación Gmp es una institución privada sin ánimo de lucro que tiene como objetivo fundamental mejorar las condiciones de vida de las personas con Síndrome de Down, daño cerebral adquirido (DCA) y otros tipos de discapacidad intelectual, para lograr su plena integración familiar, escolar, laboral y social y con un especial interés en la infancia con discapacidad intelectual.

Está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, con el nº 28-1541.

PRESENTACIÓN

La Fundación Gmp convoca la cuarta edición de las “Ayudas Fundación Gmp” con el objeto de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con Síndrome de Down y/o otras discapacidades intelectuales y Daño Cerebral Adquirido (DCA).

Las ayudas consistirán en **dos dotaciones económicas de 25.000 € cada una**: una para proyectos que mejoren las condiciones de vida de las personas con Síndrome de Down y/o otras discapacidades intelectuales; y otra, para proyectos que mejoren las condiciones de vida de personas con DCA.

- a) Para entidades de daño cerebral adquirido, **el ámbito geográfico es todo el territorio nacional**, pudiendo presentar su propuesta cualquier organización española que cumpla los requisitos exigidos en las presentes bases.
- b) Para entidades de discapacidad intelectual, se priorizarán aquellos proyectos que tengan por finalidad **la integración laboral o el impulso de la vida independiente de personas con discapacidad intelectual**.

La convocatoria estará abierta hasta el próximo **28 de octubre de 2012** para todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas.

Rogamos a las ONG interesadas que lean detenidamente las bases de la convocatoria y preparen la documentación necesaria antes de pasar a cumplimentar el *formulario* de solicitud.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está destinada a **mejorar las condiciones de vida de las personas con Síndrome de Down - y/o otras discapacidades intelectuales – y daño cerebral adquirido**, a través del apoyo económico a entidades sociales que trabajen directamente con estos colectivos.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación de **cada uno de los dos proyectos** seleccionados será de **25.000 €**. Serán indivisibles y no podrán recaer sobre más de un proyecto.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

3.1 La Convocatoria de Ayudas de la Fundación Gmp en 2012 permitirá presentar **cualquier proyecto** que mejore las condiciones de vida de las personas y o colectivos mencionados en el punto 1.

3.2 En el caso de los proyectos dirigidos a la mejora de las condiciones de vida de las personas con **discapacidad intelectual**, **se priorizarán** aquellos proyectos que tengan como finalidad la **integración laboral** o el impulso de la **vida independiente** de este colectivo.

3.3 Además, se evaluarán positivamente aquellos proyectos que beneficien al **mayor número de personas** posible; así como aquellos proyectos que estén dirigidos a personas con **escasos recursos** económicos o que no dispongan de ayudas sociales. En su caso, serán las entidades solicitantes las encargadas de obtener de los beneficiarios/as la documentación que acredite su escasez de recursos económicos. A su vez, esta documentación podrá ser solicitada por la Fundación Gmp a la entidad solicitante.

3.4 Sólo se permitirá la presentación de **1 proyecto por entidad solicitante**.

3.5 No se permitirá la colaboración para congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales. No se admitirán aquellos proyectos que tengan como finalidad atender los gastos de estructura o mantenimiento de la organización solicitante.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Los proyectos presentados por las entidades de discapacidad intelectual deberán ser ejecutados íntegramente en las **comunidades autónomas de Madrid o Murcia**.

Los proyectos presentados por las entidades de daño cerebral adquirido podrán ser ejecutados en cualquier parte del **territorio nacional**.

Todas las propuestas podrán ser de nueva creación, ampliación o consolidación de otros proyectos ya existentes.

5. TIPO Y REQUISITOS DE ENTIDADES SOLICITANTES

5.1 Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas entidades sociales privadas, sin ánimo de lucro, con domicilio en España, que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una **antigüedad mínima de 2 años**.

5.2 Las entidades solicitantes deberán disponer de **infraestructura y solvencia suficiente** para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

5.3 Deberán tener una **experiencia mínima demostrable de 2 años** en el trabajo con personas con Síndrome de Down – u otros tipos de discapacidad intelectual – o daño cerebral adquirido.

5.4 **No podrán presentarse a la Convocatoria de Ayudas de la Fundación Gmp aquellas organizaciones que hayan resultado beneficiadas por esta convocatoria en el año inmediatamente anterior** (organizaciones ganadoras de la Convocatoria de Ayudas de la Fundación Gmp 2011).

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

6.1 Es imprescindible que las entidades que deseen participar en esta convocatoria cumplimenten **correctamente y en su totalidad el Formulario de Solicitud** que está a su disposición en la página web de la Fundación Gmp www.fundaciongmp.org.

6.2 El Formulario de Solicitud, una vez cumplimentado correctamente y en su totalidad, **firmado y sellado por la entidad solicitante**, deberá ser **escaneado y enviado como un único archivo adjunto a través de correo electrónico** a la dirección info@fundaciongmp.org

6.3 **Excepcionalmente**, siempre que se acredite la imposibilidad de utilizar Internet, se permitirá enviar el formulario debidamente cumplimentado a través de **correo postal certificado** a la siguiente dirección:

Fundación Gmp
C/ Hermosilla, 11 – 3ª planta
28001 Madrid

6.4 No se aceptará ninguna solicitud que se presente fuera de plazo, o cuya fecha de certificación sea posterior al 30 de septiembre de 2012.

6.5 Tampoco se aceptarán aquellas solicitudes cuya temática no se ajuste claramente a la expuesta en estas bases, que estén erróneamente cumplimentadas o que no se cumplimenten en su totalidad.

6.6 La Fundación Gmp podrá solicitar a las entidades participantes – y solicitará a las entidades finalistas - la siguiente información y/o documentación:

- 6.6.1 Copia de los Estatutos.
- 6.6.2 Copia de la Inscripción en el registro correspondiente.
- 6.6.3 Copia de Identificación Fiscal.
- 6.6.4 Memoria de Actividades.
- 6.6.5 Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos acompañados, en su caso, del correspondiente informe de Auditoría.
- 6.6.6 Aclaración y o ampliación de la información presentada en la propuesta, si el Comité Técnico Evaluador o el órgano competente de la Fundación Gmp lo estima oportuno.

Las entidades participantes tendrán un plazo máximo de **diez días hábiles** desde la fecha de la comunicación para presentar la información o documentación solicitada.

6.7 No se devolverá la documentación de los proyectos seleccionados.

7. RESOLUCIÓN

- 7.1 Las candidaturas correctamente recibidas en forma y plazo serán analizadas por un **Comité Técnico de Evaluación** que designará entre todas las presentadas **3 candidatas finales** por cada una de las dos líneas de actuación (Síndrome de Down/ Discapacidad Intelectual y Daño Cerebral Adquirido).
- 7.2 El Comité Técnico de Evaluación estará formado por especialistas con una larga trayectoria en la presentación y evaluación de proyectos, ajenos a la Fundación Gmp.
- 7.3 Será el Patronato de la Fundación Gmp quién determine, de entre los finalistas, las dos propuestas que recibirán las Ayudas de 25.000 € cada una.
- 7.4 La resolución de la convocatoria se comunicará a las entidades premiadas a través de una carta dirigida al responsable del proyecto que se enviará por correo postal. También se publicarán los nombres de las entidades receptoras y una breve descripción de los proyectos ganadores en la página web de la Fundación Gmp (www.fundaciongmp.org).
- 7.5 Una vez comunicada la resolución de la convocatoria, la Fundación Gmp entregará el importe íntegro de 25.000 € a las entidades premiadas en un plazo no superior a 30 días.
- 7.6 La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación a sus bases y de la resolución, que tendrá carácter irrevocable. No obstante, la Fundación Gmp se reserva el derecho a modificar las presentes bases, en cuyo caso lo advertirá con una antelación razonable y dentro de un plazo que permita su cumplimentación a las posibles entidades participantes.

8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

- 8.1 La colaboración se formalizará mediante la firma de un **Convenio** entre la Fundación Gmp y las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados.
- 8.2 En dicho Convenio quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes, el importe de la ayuda concedida, la forma de desembolso, el título del proyecto, su plazo de ejecución, los mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto, la presentación, tipología y plazos de los informes, y las causas y efectos de resolución del contrato.
- 8.3 Las entidades beneficiarias serán las únicas y totales responsables de la plena ejecución de los proyectos seleccionados y mantendrán indemne a la Fundación Gmp por cualquier reclamación de terceros que pudiera plantearse en este sentido.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- 9.1 La Fundación Gmp solicitará a las entidades seleccionadas **breves informes intermedios** que reflejen la correcta ejecución, o posibles desviaciones (en cuyo caso deberá argumentar) del proyecto en base al cronograma de ejecución presentado. La periodicidad de los informes intermedios será acordada entre la Fundación Gmp y las entidades seleccionadas.
- 9.2 Concluido el proyecto, las entidades seleccionadas deberán presentar un completo **informe final**, narrativo, financiero y fotográfico en un plazo no superior a 60 días desde la fecha de conclusión del proyecto.
- 9.3 Todos los informes deberán ir acompañados de fotografías digitales en alta resolución (resolución mínima de 300 px/pulgada).
- 9.4 La Fundación Gmp podrá utilizar la información y fotografías presentadas por las entidades seleccionadas en sus materiales de comunicación (página web, revistas u otras publicaciones).
- 9.5 El plazo total para la ejecución del proyecto no será superior a **12 meses**, a contar desde la recepción de la ayuda.

10. DIFUSIÓN

Las organizaciones beneficiarias de las “Ayudas Fundación Gmp 2012”, en reconocimiento de la colaboración prestada, deberán hacer constar en toda la documentación, información y difusión que realicen del proyecto la colaboración expresa de la Fundación Gmp.